

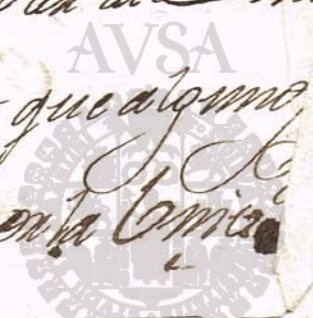
Junta Sobre excesos de Estudiantes de 26 de Junio de 1794

En Salaman<sup>ca</sup> el día veinty uno de las quatro de la  
tande recongugaron los s<sup>res</sup> Del masen à efecto  
de ~~deten~~ detnata y exponen en la presentacion  
quotos conic<sup>os</sup> de esta Junta. Viciaron ante  
el Car<sup>o</sup> conre<sup>or</sup> de los Estudiantes procedi  
dos con motivo de los excesos Cometidos en  
el dia quetorno la Por<sup>ta</sup> en el cor<sup>o</sup> de or<sup>o</sup> y ma  
nifestaron la Jenerosidad conque el Car<sup>o</sup> conre<sup>or</sup>  
Definio ala median<sup>a</sup> de la Junta que se interve  
naba en que por la parte q<sup>e</sup> a su s<sup>nia</sup> le tocaba  
le tratase con amaron benignidad y ~~se~~ suspen  
diese todo procedim<sup>to</sup> judicial contra ellos y abien  
do condescendido su s<sup>nia</sup> en acciden a d<sup>na</sup> me  
diacion despues de haberos Conosido verbalmente  
los Rebolto a d<sup>nos</sup> Comisarios quienes les des  
pidieron p<sup>o</sup> sus poradas abiendoles hecho las  
p<sup>o</sup>nbenciones que tubieron por oportunas; y en  
tenada la Junta de esta exposicion dio gracias  
ales s<sup>res</sup> Comisarios por su desempeño y Acor  
do. seden al ser<sup>o</sup> Cancellario los testimonios que  
tiene pedido, Asimismo habiendo expuesto

el Sr. D. Josef Pico como Fuera Eclesiastico  
quieriendole fennoso colocar dho testim.  
en autos p.<sup>o</sup> cernantes se havia fennoso el  
probidencia la satisf.<sup>on</sup> de las legitimas costas  
de engadas por el Notario y Alcalde de su  
Tribunal, y por el de la Cancel Eclesiastica  
donde para maior custodia se habian  
trasladado: y queriendo responsable los Pies  
ala Satisfaccion lo havia presente ala Junta  
afin de que en caso de no presidencia sobre ello  
hubiere a bien que en el Auto de conclusion  
de dha Causa tomase la prohibencia mas com-  
ferme a derecho sobre el punto de Costas;  
y enmendada igualmente la Junta siendo  
que dho Senor Fuera Eclesiastico si lo hubiere  
a bien tomase la prohibencia que proponia  
a cerca de dho particular

Mo. como fue deboto que se tomara todas  
las precauciones correspondientes a evitar  
los exeres cometidos por los Exudantes especian-  
dore con rigor lo deternido por el Consejo.  
en esta materia Conservando. el pareo de

2. On  
por D.º porque así conducía á su estadia.  
ya el punto de la univ. y porque surgaba  
que el paseo no era ocasion de los excesos sino el con-  
cepto que habian formado los Estudiantes  
de que debian solemnizar la Poes. de J.º  
con regocijo y alegría y como este motivo existe  
cuando se quite el Paseo hera imposible quitar  
de novo el preterito que tenia para portarse con  
la libertad que se ha experimentado y por consiq.  
que hera preciso tomar otras providencias  
para evitar á Comenta y á obitar que uni-  
endose los estudiantes unos con otros ~~en~~ en el concep-  
to de dixerar Provincias se les quite la Ocas.  
de acalorarse y fomentar alborotos, y combu-  
riendo á esto en mucha parte los refreres de licores  
que han precedido y subregidores al Paseo se pre-  
tenga al por D.º y Señores Consiliarios en  
ejecucion de la Orden del Consejo no de refrere alguno  
á excepcion del que el por D.º á de dar al univ.  
ver. como paebiene la misma Orden, y que alguno  
dijamas del Paseo se prentenga por la Comi.



y Sr. Cancellario lo que sea conveniente a  
efecto de convenir a los Profesores de este.  
con arreglo a lo que propusieron los dos Com.  
q.<sup>o</sup> se han denominado en esta Junta para  
que citiendan todo lo que en ella se ha com-  
ferenciado.

Sr. D. Proby: Lo mismo =

Sr. D. Pisco: voto de Junta =

Sr. D. Campo: voto de los v.<sup>os</sup> Unvers. y Probyes:

Sr. D. Juan Turro: Dijo: que convenia en  
q.<sup>e</sup> se nombrasen los dos Sr.<sup>es</sup> Comis.  
q.<sup>e</sup> extendiesen menudam.<sup>te</sup> la p.<sup>ro</sup>viden.  
en preventiva de los ex.<sup>os</sup> por el  
q.<sup>e</sup> persuadido a q.<sup>e</sup> el pasado, func.<sup>on</sup> en q.<sup>e</sup>  
se juntan la Ciudad a solemnizar la  
posesion del Sr. N. era una ocasion  
proxima p.<sup>a</sup> ellos: era de dictamen de q.<sup>e</sup>  
o se suspendiere por el tpo q.<sup>e</sup> la Uni-  
vers. juzgue conveniente, o se quitara  
del todo, reduciendose en este caso  
funcion a q.<sup>e</sup> el v.<sup>o</sup> N. se trasladase  
en coche a la Capilla de S.<sup>ta</sup> Barbara  
y de alli al Claustro, ya sea acompaña-  
do de los Sr.<sup>es</sup> Com. en otros coches  
ya sea esperandole estos en otra  
parte.

Sr. P.<sup>ro</sup> voto del Sr. N. y asitua-  
tado Conferenciado y Cotado Salvo por

AVSA



Acuerdo el boto del P<sup>mo</sup> M<sup>o</sup> y se  
nombraon por Comisarios al P<sup>mo</sup> M<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> y Señor D. Santos. Conloquese Concluido  
esta Junta que finm. En Deo de Dios p<sup>er</sup> Eyo.  
enfedeo de ello =

Do. Bayo  
R<sup>o</sup>

Do. Truniz

Artemi

Juan Juan. Peneta

En

AVSA



Con esta Junta tiene relac.<sup>on</sup> el Claustro Me-  
no de 3 de Enero del 791. y todas las que  
alli se citan y en particular la de 15 de  
febrero del 791-

Junta Sobre excoerion de Estudiantes  
De 22 de Junio de 1791

Puerta

